

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
CM-01- OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. **OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024**, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ELECTRIFICACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE LOMAS DEL PARQUE."** UBICADA EN CALLE YUNQUE S/N FRACC. LOMAS DEL PARQUE; TULTITLÁN TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.", REPRESENTADO POR EL **ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, **ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA** GERENTE DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, **L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES**, COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA, "EL ORGANISMO", ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO Y POR LA OTRA: CONTRATISTA, REPRESENTADA POR EL **ING. EMILIANO ZAPATA CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO EN EQUIPO HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA".

ANTECEDENTES

- I. EN FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO "EL ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO **OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024**, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA **"REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ELECTRIFICACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE LOMAS DEL PARQUE."** UBICADA EN CALLE YUNQUE S/N FRACC. LOMAS DEL PARQUE; TULTITLÁN TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.
- II. EL MONTO DEL CONTRATO **OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024**, SE ACORDÓ POR LA CANTIDAD COMO IMPORTE TOTAL DE **\$1,232,340.73 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 73/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$197,174.52 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)** FORMANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$1,429,515.25 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 25/100 M.N.)**, QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO CONTRATO.
- III. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024**, EN UN PERIODO DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES** INICIANDO EN FECHA **14 DE JUNIO DEL 2024** Y TERMINANDO EL DÍA **12 DE AGOSTO DEL 2024** Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- IV. DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR "EL CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2024, POR EL CUAL REQUIERE UNA AMPLIACIÓN DE



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
CM-01- OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024

MONTO POR LA CANTIDAD DE **\$323,918.72 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.)**. INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ESTO DERIVADO QUE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN EL CONTRATO, EXISTEN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE HAN GENERADO LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO SE ENCONTRABAN DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS., MISMOS QUE RESULTO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL OFICIO **OPD.APAST/DG/GOC/1293-A/2024** DE FECHA **6 DE AGOSTO DE 2024**, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS, QUE ABARCA DEL **14 DE JUNIO DEL 2024**, TERMINANDO EL **DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2024**.

V. DERIVADO DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN LOS REPRESENTANTES DE "EL ORGANISMO" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II. DE "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II.2 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA QUE ESTA OBRA CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON SU FINALIDAD Y DESTINO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LO ANTERIOR SE COMPLEMENTA CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE (**DICTAMEN DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2024**).

II.3 QUE RESPETA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024** Y QUE RIGEN EN CONDUCTENTE.

III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
CM-01- OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024

III.1 ACEPTAN LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024** NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

III.2 EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:
CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", PLAZO DE EJECUCIÓN. - DE CONTRATO: **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES** INICIANDO DE FECHA **14 DE JUNIO DEL 2024**, TERMINANDO EL **DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2024**.

SEGUNDA. - EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS. - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE: **\$1,429,515.25 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 25/100 M.N.)**. INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CONSIDERA UN INCREMENTO EN MONTO POR LA CANTIDAD DE **\$323,918.73 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 73/100 M.N.)**. INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUEDAR EN UN MONTO TOTAL DE **\$1,753,433.97 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)**. INCLUYE EN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI "EL CONTRATISTA" EJECUTA TRABAJOS DE MAYOR VALOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO.

TERCERA. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE: **"REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ELECTRIFICACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE LOMAS DEL PARQUE."** UBICADA EN **CALLE YUNQUE S/N FRACC. LOMAS DEL PARQUE; TULTITLÁN TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.**, ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y BASES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024**, ASÍ COMO EN SUS BASES.

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES EXPUESTAS EN EL CONTRATO NO. **OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024**, RIGEN EN LO CONDUCENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A SU CONTENIDO POR LO QUE HACE A:

- PENAS POR INCUMPLIMIENTOS
- GARANTÍAS OTORGADAS
- RESCISIÓN



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
CM-01- OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/RF/06/2024

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **DÍA 8 DE AGOSTO DE 2024.**

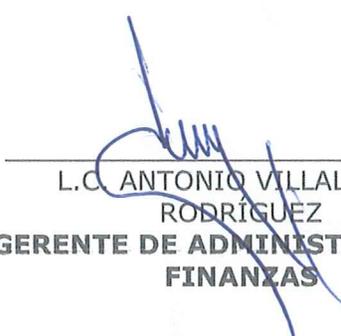
POR LA CONTRATANTE



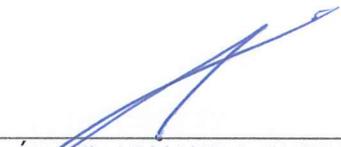
ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA
**DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO**



ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA
**GERENTE DE OPERACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN**

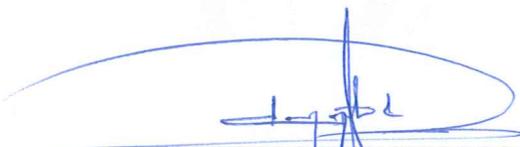


L.C. ANTONIO VILLALOBOS
RODRÍGUEZ
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**



LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA
FLORES
**COORDINADOR JURÍDICO Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

POR EL CONTRATISTA



ING. EMILIANO ZAPATA CABRERA
**ADMINISTRADOR UNICO DE
GRUPO CIRZA
CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V**

